



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00258-2024-SUNARP/GG

Lima, 25 de noviembre de 2024

VISTO:

El Memorandum N° 1859-2024-SUNARP/OPPM del 22 de noviembre de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Técnico N° 076-2024-SUNARP/OPPM/UP del 22 de noviembre de 2024, de la Unidad de la Unidad de Presupuesto; y, el Informe N° 1220-2024-SUNARP/OAJ del 25 de noviembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 223-2023-SUNARP/SN del 29 de diciembre de 2023, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp), en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, conforme a lo establecido por la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, para efectos de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, resulta de aplicación lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF que establece que, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, asimismo, lo señalado en el numeral 40.2 del citado artículo que establece, que las modificaciones presupuestarias en el nivel

funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, en el subnumeral 1 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de anulaciones: Si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos estratégicos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias; además, en el subnumeral 2 del numeral 48.1, se precisa que las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias; y, en el literal c) del subnumeral 4, se dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que comprendan a inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a proyectos que no están bajo el ámbito de dicho Sistema, no se encuentran comprendidas en lo establecido en los literales precedentes y debe ser informado durante la fase de evaluación presupuestaria;

Que, en el inciso i. del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, se establece que, para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático previstas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante el Informe Técnico N° 076-2024-SUNARP/OPPM/UP, la Unidad de Presupuesto, propone una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; a través de la cual, la Unidad Ejecutora 001 Sunarp Sede Central, habilita recursos presupuestales a favor de las Unidades Ejecutoras: 003 Sede Chiclayo, 004 Sunarp Sede Trujillo, 005 Sunarp Sede Arequipa, 006 Zona Registral X Cusco, 007 Zona Registral I Sede Piura, 008 Zona Registral III Sede Moyobamba, 009 Zona Registral IV Sede Iquitos, 010 Zona Registral VI Sede Pucallpa, 011 Zona Registral VII Sede Huaraz, 012 Zona Registral VIII Sede Huancayo, 013 Zona Registral XI Sede Ica, 014 Zona Registral XIII Sede Tacna y 015 Sunarp Sede Ayacucho, hasta por el monto de S/ 428 312,00, según el detalle del Cuadro N° 02 del numeral 3.4 del citado Informe Técnico N° 076-2024-SUNARP/OPPM/UP;

Que, por tanto, resulta necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, con cargo al Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2024, conforme a la propuesta y sustento de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, estando a lo señalado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1220-2024-SUNARP/OAJ, y atendiendo a la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y

Modernización y, al haberse cumplido con los presupuestos fácticos y normativos, se considera jurídicamente viable la emisión del acto resolutivo que disponga autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para el Año Fiscal 2024;

Que, por Resolución N° 001-2024-SUNARP/SN y sus modificatorias, se delega al Gerente General, la facultad de “Aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, a propuesta de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización” y “Aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización”;

Que, se expide la presente resolución para autorizar la modificación presupuestaria propuesta, sin que ello signifique conformidad sobre su ejecución, la cual se encuentra sujeta a control posterior, siendo responsabilidad de los órganos ejecutores, de acuerdo al artículo 72 y el literal e) del artículo 73 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado por Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, y las facultades conferidas por Resolución N° 001-2024-SUNARP/SN y sus modificatorias, y el literal m) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado por la Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN, con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de Modificación Presupuestaria

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	067 : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
DE LA	En Soles
UNIDAD EJECUTORA	001 : SUNARP SEDE CENTRAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL 0113	: SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL

PRODUCTO 3000001 : ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD 5000276 : GESTION DEL PROGRAMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS 428 312,00

Total UE 001 428 312,00

TOTAL EGRESOS 428 312,00

A LA

En Soles

UNIDAD EJECUTORA 003 : SUNARP SEDE CHICLAYO

PRODUCTO 3000001 : ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD 5000276 : GESTION DEL PROGRAMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS 34 160,00

Total UE 003 34 160,00

UNIDAD EJECUTORA 004 : SUNARP SEDE TRUJILLO

PRODUCTO 3000001 : ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD 5000276 : GESTION DEL PROGRAMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS 8 130,00

Total UE 004 8 130,00

UNIDAD EJECUTORA	014 : ZONA REGISTRAL XIII SEDE TACNA	
PRODUCTO	3000001 : ACCIONES COMUNES	
ACTIVIDAD	5000276 : GESTION DEL PROGRAMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : RECURSOS ORDINARIOS	
GASTO CORRIENTE		
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	10 414,00
		=====
	Total UE 014	10 414,00

UNIDAD EJECUTORA	015 : SUNARP SEDE AYACUCHO	
PRODUCTO	3000001 : ACCIONES COMUNES	
ACTIVIDAD	5000276 : GESTION DEL PROGRAMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : RECURSOS ORDINARIOS	
GASTO CORRIENTE		
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	10 844,00
		=====
	Total UE 015	10 844,00
		=====
	TOTAL EGRESOS	428 312,00
		=====

Artículo 2.- Responsabilidad de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Notificación

Remitir una copia de la presente resolución, en el plazo de cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

Firmado digitalmente

VICTOR MANUEL GUTIÉRREZ CÓRDOVA
Gerente General
SUNARP